



## INSTRUCTIVO NATIVOS DEL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS

### TRÁMITES MIGRATORIOS

#### (Dirección Nacional de Migraciones - Disposición 20.699/2006)

Todos los alumnos que vayan a permanecer en el país por un plazo mayor a 3 meses e ingresan a la UCEMA para realizar:

- carreras de grado o posgrado
- intercambio con convenio
- intercambio sin convenio (estudios parciales)

al ser nativos de países miembros del MERCOSUR y Estados Asociados (estudiantes cuyo país de nacimiento sea alguno de los siguientes: Bolivia-Brasil-Colombia-Chile-Ecuador-Guyana-Paraguay-Perú-Surinam-Uruguay-Venezuela), o nativos de un país NO MERCOSUR pero que tengan nacionalidad de algunos de los siguientes países: Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile o Bolivia, y que la misma haya sido otorgada con 5 años de anterioridad como mínimo, NO requieren visa para ingresar a Argentina y deben realizar el siguiente trámite:

#### **I) TRÁMITE DE RESIDENCIA:**

El alumno ingresará al país en calidad de turista y, dentro de los 90 días contados a partir de dicho ingreso, deberá tramitar la **RESIDENCIA TEMPORARIA**. A tal fin, al momento de llegar a la Argentina, la UCEMA le entregará una constancia de inscripción que deberá presentar ante la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina (DNM), dentro de los 30 días posteriores.

Para iniciar el trámite de la residencia temporaria, el alumno deberá ingresar a la página web de migraciones: <http://www.migraciones.gov.ar>, ir a la opción "**Radicación a Distancia (Ra.D.Ex)**", completar el formulario de solicitud de residencia, pagar la tasa migratoria correspondiente, la tasa por la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI) y la tasa por la emisión de los antecedentes penales argentinos (en efectivo y/o tarjeta de crédito), y cargar digitalmente los documentos que se detallarán más adelante, incluyendo aquellos documentos adicionales que la DNM solicite.

Una vez se envíe la solicitud a migraciones y el alumno cumpla con los requisitos para la aprobación del trámite, se le enviará vía mail la cita en la sede correspondiente de la DNM y la residencia precaria, que permitirá la permanencia legal del alumno en Argentina por 90 días, prorrogable por 90 días más. En tal sentido, tendrá que presentarse en la fecha asignada (fijada dentro del lapso de vigencia de la residencia precaria), con la documentación original completa, para tomarle las huellas digitales y la foto para el DNI.

Por último, y si la autoridad argentina de migraciones aprueba la documentación presentada, se concederá al alumno la residencia temporaria mediante resolución de la DNM y se ordenará al Registro Nacional de las Personas (RENAPER) la elaboración de su DNI, el cual llegará vía correo al domicilio del alumno.

**Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior.  
(Argentine Immigration Authority)**

<http://www.migraciones.gov.ar/accesible>

Dirección: Av. Antártida Argentina 1355.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E-mail: [info@migraciones.gov.ar](mailto:info@migraciones.gov.ar)

Tel: 54 (011) 4317-0234

**Horario de atención Trámite Mercosur: 7:30 a 18:00 hs.**

**Entrega de trámites: 8:00 a 20:00 hs.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIANTE EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (Argentine Immigration Authority):**

- 1- Constancia de inscripción en la UCEMA. Tener presente que la misma tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión. **(ver detalle en punto A más abajo).**
- 2- Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad con foto, originales. Estos documentos deberán encontrarse vigentes, en buen estado de conservación.
- 3- Certificado de carencia de antecedentes penales en la Argentina. Tener presente que el mismo tiene una vigencia de 05 días desde la fecha de emisión **(ver detalle en punto B más abajo)**
- 4- Certificado de carencia de antecedentes penales de los países donde haya residido por un plazo superior a 1 año, durante el transcurso de los últimos 3 años. El mismo debe estar legalizado por el Consulado Argentino del país de origen o apostillado (si se trata de un país adherente al Convenio de la Haya). En el caso que el alumno provenga de un país que no emita dicho certificado, deberá traer una constancia de dicha situación emitida por el Cónsul argentino del país que corresponda.
- 5- Certificado de domicilio emitido por la Policía Federal Argentina o una factura de servicio público a su nombre.
- 6- Presentar declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países, (será confeccionada al momento de la solicitud de residencia).
- 7- Presentar sello de ingreso al país, estampado en el documento de viaje o en la tarjeta migratoria.
- 8- Abonar Tasa Migratoria (la misma es determinada por la Dirección Nacional de Migraciones).

**Punto A**

- Los alumnos de intercambio deberán solicitar información en el **Departamento de Desarrollo Profesional** de la UCEMA (Reconquista 775, Piso 5, horario 9:30 a 17:30 hs.)
- Los alumnos de carreras de grado o posgrado deberán solicitar información en **Admisiones**, Av. Córdoba 374, PB.

## **Punto B**

El certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina (clear criminal record certificate) deberá solicitarse en la página web de migraciones: <http://www.migraciones.gov.ar>, en la opción "**Radicación a Distancia (Ra.D.Ex)**", al mismo tiempo que se solicita la residencia temporaria, sin ser necesario solicitarlo ante el Registro Nacional de Reincidencia. El mismo sistema Ra.D.Ex guiará al alumno.

## **IMPORTANTE**

Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá ser traducida al español por Traductor Público con la firma legalizada en el Colegio de Traductores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Avda. Corrientes 1834  
(C1045AAN) Buenos Aires, Argentina  
Tel./Fax: (+54-11) 4373-7173

## **II) TRÁMITE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) (OPCIONAL):**

Oficinas que realizan el trámite para la emisión del DNI en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- **Ventanilla Única:** esta opción posibilita al extranjero a solicitar el DNI de forma conjunta con el trámite de residencia en las Sedes habilitadas a tal efecto por la Dirección Nacional de Migraciones y recibirlo en su domicilio. **Es el adecuado para aquellos extranjeros que no poseen residencia permanente o temporaria vigente en el país.**

Sede habilitada en CABA: **Dirección Nacional de Migraciones – Av. Antártida Argentina 1355 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Se debe realizar el trámite a través del sistema Ra.D.Ex de la página de migraciones ([www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)), anteriormente explicado.

- **Tradicional:** para los extranjeros cuya situación migratoria los habilite, podrán gestionarlo ante las oficinas de los Registros Civiles del país o en los Centros de Documentación Rápida habilitados para este fin por la Dirección Nacional de Migraciones. En ambos casos lo recibe en su domicilio. **Es el adecuado para aquellos extranjeros que ya cuentan con residencia permanente o temporaria vigente en el país.**

Sede habilitada en CABA: **Centro de Documentación Rápida – Dirección Nacional de Migraciones: Hipólito Yrigoyen 952 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Se debe realizar el trámite a través del sistema Ra.D.Ex de la página de migraciones ([www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)).

**Documentación a presentar:**

- Pasaporte o cédula de identidad vigente.
- Residencia temporaria (con un mínimo de 60 días de vigencia al momento de hacer el trámite) o permanente expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.
- Certificado de Domicilio: expedido por autoridad policial competente (en Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Policía Federal Argentina) o comprobante que acredite domicilio (boleta de luz, gas, teléfono, resumen tarjeta de crédito, etc. a su nombre).
- Abonar arancel.

En el caso de que se solicite un nuevo ejemplar del DNI, **por causa de extravío, deterioro, robo o hurto**, deben presentarse los siguientes documentos:

- Denuncia efectuada ante autoridad policial competente en casos de extravío, robo o hurto.
- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.
- Es conveniente concurrir con fotocopia del DNI extraviado (no excluyente).

**Se aclara que la información contenida en este instructivo es meramente orientativa lo que implica que eventualmente puede variar por disposición de los organismos públicos mencionados en el mismo. La Universidad del CEMA no se hace responsable por las eventuales modificaciones que puedan acontecer en el futuro.**

(It is hereby informed that even though Universidad del CEMA makes every effort to provide accurate and complete information, data such as names, telephone numbers, etc. may change prior to updating. The information herein is provided by Argentine Authorities; the University shall not be liable for any changes thereof).